

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, informado la Dra. DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA renuncia como apoderada judicial de la parte demandante; así la parte demandante allega memorial mediante el cual otorga poder a otro profesional del Derecho. Para su conocimiento y demás fines pertinentes. Bucaramanga, agosto 27 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los artículos Art 76 inciso 4, y 76 del C.G.P., el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de renuncia de poder, presentado por la Dra. DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA, toda vez que no cumple con lo establecido en el art 76 inciso 4 del C.G.P..

SEGUNDO: REVOCAR el poder conferido a la **Dra. DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA** por parte del jefe de la Oficina Asesora Jurídica del demandante E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER, para actuar como apoderado judicial de la misma.

RECONOCER al **Dr. MANUEL FABIAN SUAREZ NAVARRETE** como apoderado de la parte ejecutante **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTO

TA

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2f076767a7bb5454389879531d87ae9657e910752e89bbb091c1f2c3be87d26

Documento generado en 26/08/2020 06:15:12 p.m.